



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 10 de diciembre del 2021

Señora

Presente.-

Con fecha diez de diciembre del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 338-2021-CF-FIARN

Visto, el Oficio N°694-2021-D-FIARN del 09 de diciembre del 2021, mediante el cual la Sra. Decana, propone designar como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales al Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 51 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que cada Escuela Profesional está dirigido por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente.

Que, según el Art. 70, numeral 70.2, 70.3 y 70.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189 inciso 189.3, 189.4 y 189.6 de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado; así como de, designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades.

Que, con Resolución N° 007-2021-D-FIARN de fecha 07 de enero del 2021, se designo con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao**, al docente asociado a tiempo completo **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, a partir del 04 de enero del 2021 por el periodo de ley.

Que, con Oficio N°694-2021-D-FIARN del 09 de diciembre del 2021, la Sra. Decana hace de conocimiento que teniendo que designar y encargar la dirección de las diferentes unidades de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, propone designar como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales al Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores.

Que, en Consejo de Facultad del 10 de diciembre del 2021, la Sra. Decana informo que el docente Dr. Máximo Fidel Baca Neglia tiene proyecto de investigación en ejecución y vigente, cumpliendo con el Art. 59° del Reglamento General de Investigación de la UNAC para ser Director de la Unidad de Investigación; razón por el cual propone como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales al Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 10 de diciembre del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- AGRADECER, al **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, por los valiosos servicios prestados como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao**, desde el 04 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.

Segunda.- DESIGNAR, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao**, al docente Principal a Dedicación Exclusiva **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES**, a partir del 03 de enero del 2022, por el periodo de ley.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS

Tercero.- DISPONER, que al docente **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES**, se le reconozca los beneficios económicos inherentes al cargo a partir de la fecha de su designación como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Cuarto.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Director de la Escuela Profesional, Dirección del Departamento Académico, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Interesados para conocimientos y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes



Cc. VRA, VRI, OPLA, RRHH, DIGA, ORAA, DEP/FIARN, DDA/FIARN y Archivo.